



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY N°	1507
FECHA	17 07 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001505

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 18 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 285- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 16/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **SIETE (07)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el artículo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos**. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

- 5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.
- 5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la
- Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
 - El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
 - CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001505

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 18 JUL. 2024



5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que

laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

Que, a través del expediente administrativo N° 9985-2024 de fecha 09 de Julio del 2024 que contiene el Of.N° 153-2024/IE15509 NSL. el Director de la I.E. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **MORETTI FLORES, ROSA VIRGINIA**, con DNI N° 03894470, con Código Modular N° 1003894470, con Código de Plaza N° 529444818518; con Primera Escala Magisterial según CITT N° A-264-00013877-24, a partir del 04/07/2024 hasta el 13/07/2024, **DIEZ (10) DÍAS A CARGO DE ENTIDAD EMPLEADORA;**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 652-2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **MORETTI FLORES, ROSA VIRGINIA**, de la I.E. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, con DNI N° 03894470, con código modular N° 1003894470, Código de Plaza N° 529444818518; con Nivel Educativo EBR Primaria, según:

- CITT N° A-264-00013877-24, a partir del 04/07/2024 hasta el 13/07/2024, **DIEZ (10) DÍAS A CARGO DE ENTIDAD EMPLEADORA;**





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001505

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 18 JUL. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA-II-UPDI
DSA-II-UA
J.PER
J.A

**“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO ”**

INFORME TÉCNICO N° 285 - 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T-ESC

A : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-UA

DE : ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)

ASUNTO : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL
DEL PROF. MORETTI FLORES, ROSA VIRGINIA

REF. : MEMORANDUM N° 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 9985-2024

FECHA : TALARA, 16 DE JULIO DEL 2024



Recibido 8:33 am
17-07-24

Que, mediante el presente me dirijo a su digno despacho, para informarle sobre la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **MORETTI FLORES, ROSA VIRGINIA**, de la I.E. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial.
- 1.2. Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 1.3. Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU.

II. ANÁLISIS

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: “La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)”. (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el artículo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: “La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos**. (...)”. (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la

- a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- b) El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
- c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

Que, a través del expediente administrativo N° 9985-2024 de fecha 09 de Julio del 2024 que contiene el Of.N° 153-2024/IE15509 NSL, el Director de la I.E. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **MORETTI FLORES, ROSA VIRGINIA**, con DNI N° 03894470, con Código Modular N° 1003894470, con Código de Plaza N° 529444818518; con Primera Escala Magisterial según CITT N° A-264-00013877-24, a partir del 04/07/2024 hasta el 13/07/2024; **DIEZ (10) DÍAS A CARGO DE ENTIDAD EMPLEADORA;**

III CONCLUSIONES

Que, hecha la revisión y estudio de lo actuado es **PROCEDENTE** la solicitud de la licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal según el expediente presentado.

IV RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Escalafón recomienda la proyección de la resolución, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines,

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)





**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO**



MEMORANDUM N° 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

A : Ing. Cristhian Palacios Miranda
Analista en Tecnología de la Información

DE : Lic. Tomas Javier Ecce López
Director de Sistema Administrativo II - UA

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

FECHA : Talara, 04 de Julio del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que, a partir del 01 de julio del 2024 con eficacia anticipada, se le adiciona las siguientes funciones:

- Responsable de la Oficina de Escalafón.
- Registrar y controlar la asistencia del personal docente y auxiliares de educación de la jurisdicción de UGEL Talara.
- Revisión de propuestas de contratación de docente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA
Lic. Tomas Javier Ecce López
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - U.A.

www.ugeltalara.gob.pe
I.E "La Inmaculada"
Calle B - urbanización
Los Vencedores
Talara, Piura, Perú

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Robdo
05/07/24
11:45 am



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00652 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Tipo de informe: INFORME DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

Trámite interno

Motivo de informe: POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD)

Fecha de expediente: 16/07/2024

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres	: MORETTI FLORES, ROSA VIRGINIA
Tipo y número de documento de identidad	: D.N.I. - 03894470
Fecha de nacimiento, edad y país de nacimiento	: 23/05/1960 - 64 años - PERU
Régimen laboral	: LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Institución educativa/Código modular	: 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES / 0260596
Cargo actual	: PROFESOR
Jornada laboral	: 30 HORAS
Escala magisterial	: PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral	: EN ACTIVIDAD
Fecha de corte	: 16/07/2024
Tiempo de servicio	: 32 año(s) 2 mes(es) 3 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

No registra Resolución(es) según motivo del informe para licencias con goce de remuneraciones

No registra Resolución(es) de demeritos

No registra Resolución(es) de apelación de demeritos en curso

No registra Resolución(es) de Licencias sin goce de remuneraciones

No registra Resolución(es) de separación preventiva

Base Legal : En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus
ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.

Anotaciones :

Página 1 de 2

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNÍ - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Version 1.0

Fecha y hora de emisión: 16/07/2024 12:11:35 p.m.
Usuario: KARIN DENISSE AGUILAR CRUZ DE ROJAS


Responsable de escalafón



**H.R.C N° 09985 - Oficio N° 53 - 2024****EMISOR** : ORDINOLA NAVARRO ATANASIO**ASUNTO** : SOLICITUD DE LICENCIA**FECHA** : 09/07/2024 03:52 PM**FOLIOS:** 4**PASES:**

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Trámite	AGUILAR CRUZ	09/07/2024	09/07/2024			RECIBIDO
		Documentario	DE ROJAS	03:52 PM	04:00 PM			
		UGEL TALARA	KARIN					

original.



Ministerio
de Educación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Talara, 05 de Julio del 2024

Of. N°153-2024/IE15509 NSL

Señor

Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de UGEL - TALARA

Ciudad.-

ATENCIÓN :

Jefe de RRHH de UGEL TALARA

ASUNTO : Remite Expediente solicitando Licencia con Goce de Haber por Incapacidad para el Trabajo, de la Prof. Rosa Virginia Moretti Flores, por DIEZ días del 04 de Julio al 13 de Julio, de la Institución Educativa N° 15509 "Nuestra Señora de Lourdes"

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez para informar que el profesor nombrado, Sra. Rosa Virginia Moretti Flores, con DNI N° 03894470, alcanzado su solicitud, solicitando Licencia con Goce de Haber por Incapacidad para el Trabajo, con el CITT N° A264-00013877-24, por DIEZ (10) días, desde 04 de Julio al 13 de Julio del 2024, de la Institución Educativa N° 15509 "Nuestra Señora de Lourdes", Talara, a mi cargo.

Dicha licencia está contemplada en la ley de la Reforma Magisterial N° 29944.

Adjunto:

- ✓ Solicitud del trabajador.
- ✓ Copia del DNI.
- ✓ CITT N° A264-00013877-24

Cumplo con informar a las instancias superiores para las acciones correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



Mo. Alvarado / Ordóñez Mavimbo
DIRECTOR
I.E. N° 15509 TALARA

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Talara, 05 de Julio del 2024

Señor:
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DE
LOURDES" N° 15509.
Talara
Presente. -

ROSA VIRGINIA MORETTI FLORES, identificada con DNI N° 03894470,
docente de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOURDES N° 15509
- Talara, a Ud. digo:

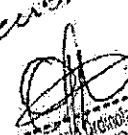
Que, mediante el presente le comunico a Ud. que conforme al
certificado médico que acompaño se me ha otorgado 10 días de descanso
medico por razones de salud desde el 04 de julio hasta el 13 del mismo mes

Adjunto:

✓ Certificado médico.

Atentamente,

ROSA VIRGINIA MORETTI FLORES
DNI N° 03894470

Recibido

Ing. Alvaro Pacheco Moretti
DIRECTOR
I.E. N° 15509 TALARA
09/07/2024
Hm: 8.00 a.m.

Formulario 8003 - I

AUDITORIA

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EESS: 264 - H.II TALARA
CITT No.: **A-264-00013877-24**

Acto Médico: 1253234
Servicio: AC1 MEDICINA INTERNA

Nombre Asegurado: MORETTI FLORES ROSA VIRGINIA
Doc. de Identidad: D.N.I. 03894470
Autogenerado: 6005230MEFPR006

Tipo de Atención: CONSULTA EXTERNA
Contingencia: ENFERMEDAD COMUN

Med. Control:

F. Prob. de Parto:

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 04/07/2024
Fecha Fin: 13/07/2024
Total de Días: 10
F. de Otorgamiento: 04/07/2024

DIAS ACUMULADOS

Consecutivos: 10
No Consecutivos: 0

PP.SS. Tratante: MEDICO 18289
DAVALOS QUINTANILLA MAGALY
RUC: 20484249882

OBSERVACIONES CIE-10: 1. 802.9 2.

Días de Incapacidad Temporal Acumulado: 97

Usuario: DAVALOS QUINTANILLA MAGALY DE LOURDES
Fecha: 04/07/2024 Hora: 13:25:57

Usuario Impresión: SANDOVAL MAZA THAIS
Fecha de Impresión: 04/07/2024 13:31:18


Magaly de L. Davalos Quintanilla
Medicina Interna
CNP 18289 CNE 18333